



10 MAR 2015
SECRETARÍA GENERAL



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE INSERCIÓN SOCIAL , MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL CON LA EMPRESA DE INSERCIÓN LA ENCINA.-

Primero. OBJETO DEL CONTRATO: Consistirá en el desarrollo de un proyecto de inserción sociolaboral con personas en situación o riesgo de exclusión social mediante la realización de trabajos de control de roedores y cucarachas en espacios públicos; control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal y recogida de enjambres de abejas

El servicio incluye las prestaciones de:

- **A) ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN.**
- **B) TRABAJOS DE CONTROL DE ROEDORES Y CUCARACHAS EN ESPACIOS PÚBLICOS; CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS URBANAS EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Y RECOGIDA DE ENJAMBRES DE ABEJAS, DENTRO DE UN PROCESO DE INSERCIÓN PERSONAL**

a) ITINERARIOS PERSONALIZADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, INCLUYENDO ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DURANTE EL PROCESO DE INSERCIÓN:

- La empresa se compromete a elaborar un itinerario personalizado de inserción sociolaboral conjuntamente con cada persona trabajadora y el técnico/a de los Servicios Sociales, en el que se incluirá un acompañamiento personalizado, para que la persona recupere los hábitos laborales, sociales y de relación que ha perdido. El acompañamiento aparte de potenciar la recuperación de los hábitos laborales, promueve el aprendizaje y la realización de una actividad laboral real.



- El itinerario de inserción socio-laboral se desarrollará en dos fases: Una fase de contratación y otra de intermediación y seguimiento. En la fase de contratación los/las trabajadores/as de inserción adquirirán la experiencia necesaria y los hábitos laborales para poder incorporarse al mercado laboral ordinario con garantías. En la fase de intermediación y seguimiento se favorecerá el contacto de los trabajadores de inserción con empresas del sector ofreciendo a los/las empresarios/as el seguimiento psicosocial de las personas trabajadoras que se incorporen a sus empresas.
- La empresa adjudicataria junto al dispositivo colaborador de inserción que se establezca, realizarán el seguimiento y velarán por la consecución de los objetivos de inserción que se hayan planteado entre la empresa adjudicataria y la entidad adjudicadora.
- La empresa adjudicataria del servicio destinará, del total de las horas contratadas, **5 horas/semanales** para el **acompañamiento Social de los trabajadores en inserción sociolaboral**.

b) CONDICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA .

El control de las poblaciones de ratas, ratones, cucarachas y otros insectos en la ciudad es fundamental en términos de salud pública y calidad de vida. Estos vectores pueden causar no solo graves pérdidas económicas sino también pueden transmitir enfermedades al hombre y los animales.

El objetivo del presente contrato es el mantenimiento del nivel de las poblaciones de estos animales plaga por debajo de los umbrales de tolerancia, en el municipio de Salamanca y en los edificios titularidad del Ayuntamiento.

El objeto de la contratación incluye el control de las poblaciones de plagas, en el municipio de Salamanca según las siguientes especificaciones:

Control de Roedores y Cucarachas en espacios públicos.-

Se llevarán a cabo los tratamientos necesarios para el control y erradicación de ratas y cucarachas en los siguientes lugares:

- Desratización y desinsectación de la Red General de Alcantarillado Público (9.000 pozos de registro).



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



- El adjudicatario estará además obligado a la prestación del servicio de control de plagas de roedores e insectos, (Ratas, Cucarachas, hormigas, ratones, garrapatas, avispa) en aquellos otros lugares que requieran un tratamiento puntual y urgente en el caso de que los técnicos municipales así lo determinen para preservar la salud colectiva en aceras, solares municipales ...
- El adjudicatario atenderá además los avisos ciudadanos de la presencia plagas en las vías Públicas que le sean remitidos desde La Sección de Salud Pública del Ayuntamiento, procediendo a realizar los tratamientos necesarios en las vías Públicas para solventar el problema.

Control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal.

Llevarán a cabo un programa de control de plagas en los edificios de titularidad Municipal que comprenda una inspección previa, tratamiento con biocidas si fuera necesario y atención continuada ante avisos de problemas de plagas.

Recogida de enjambres de abejas

El adjudicatario deberá atender los avisos de enjambres de abejas que se soliciten desde el Ayuntamiento con la colaboración de los técnicos municipales, y Policía Local o Servicio de bomberos si procediera.

Segundo. - AMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN.-

Los tratamientos del alcantarillado y vías y espacios Públicos serán realizados siempre en el ámbito territorial del municipio de Salamanca.

El programa de control integrado de plagas se llevará a cabo en los edificios relacionados en el anexo I y en aquellos otros nuevos edificios o dependencias de titularidad municipal que pudieran abrirse nuevos y que serán señalados por el Ayuntamiento.

También se realizarán tratamientos puntuales en viviendas u otras instalaciones en que así se determine la necesidad de intervención por motivos sociales y sanitarios o que obliguen al Ayuntamiento por orden judicial y que serán señalados por el Ayuntamiento a la empresa.

Tercero.- CRONOGRAMA DE ACTUACIONES.-

Programa de Alcantarillado

Se establecerá un mapa de riesgos de la ciudad con diferentes niveles de acción dividiéndose la ciudad en sectores para su tratamiento.

Los tratamientos se programarán y realizarán ateniéndose estrictamente un cronograma establecido, el cual será supervisado durante su ejecución por los técnicos de la Sección de



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



Salud Pública. Los tratamientos se planificarán de acuerdo a las necesidades y características de cada sector y de otros factores como las condiciones climatológicas u otras que pudiera influir.

Dicho cronograma será realizado por la empresa adjudicataria y presentado antes del inicio de los trabajos ante los técnicos municipales de Salud Pública quienes darán su aprobación. Será necesario por tanto la sectorización de la ciudad (casco urbano) y tener en cuenta los barrios existentes. En el Programa de Desratización y Desinsectación del alcantarillado: se especificará la previsión del comienzo y finalización de los tratamientos, así como, los días que se emplearán para cada sector de Salamanca. Incluirá también la previsión de días asignados a la revisión y reposición de los cebos y tratamientos realizados.

Se desratizarán todos los sectores al menos una vez al año, y si existieran indicios de infestación en algunas zonas se repetirán los tratamientos en las calles o sectores que se determine que sea necesario por los técnicos municipales.

Se desinsectarán todos los sectores al menos una vez al año y si existieran indicios de infestación en algunas zonas se repetirán los tratamientos en las calles o sectores que se determine que sea necesario por los técnicos municipales.

Atención a avisos de de los ciudadanos: Los avisos de la presencia de ratas y cucarachas en las vías y espacios públicos de titularidad municipal serán remitidos por el Ayuntamiento a la empresa quien realizara los tratamientos necesarios e informará a la Sección de salud Pública si son necesarias otras medidas correctoras para solucionar el problema.

Programa de Control integral de plagas urbanas en edificios de titularidad municipal.

Colegios Públicos y Escuelas Infantiles: para elaborar este se atenderán a los periodos vacacionales (Semana Santa y Fiestas de primavera, verano y Navidad). Se deberá de realizar al menos un tratamiento al año durante las vacaciones estivales.

Centros de Mayores y Centros de participación: se deberá de realizar al menos un tratamiento anual, prestando especial atención a las cafeterías ubicadas en éstos.

Mercado de San Bernardo: Se realizarán al menos dos tratamientos al año, siempre se llevarán a cabo en horario de tarde que es cuando estos establecimientos permanecen cerrados al público.

Albergue de peregrinos

Se realizará un programa de control biológico continuado.

Edificio municipal de la Plaza Mayor: se realizarán al menos dos tratamientos al año, siempre se llevarán a cabo en horario de tarde.



Para el resto de establecimientos, locales y espacios de titularidad municipal contemplados en este pliego, se realizarán los tratamientos de desinsectación o rodenticidas solo cuando estos fueran necesarios, sin necesidad por tanto de establecer un cronograma de tratamientos periódicos.

En todos los establecimientos detallados, independientemente de que se haya realizado algún tratamiento efectivo frente a roedores o cucarachas, se mantendrá durante todo el año un programa de monitorización para poner de manifiesto la aparición o presencia de dichos animales-plaga.

Los días y horarios de los tratamientos se acordarán con los responsables de los centros y con los técnicos municipales de la Sección de Salud Pública.

Recogida de enjambres de abejas

Ante los avisos que reciba desde el Ayuntamiento de Salamanca, procederá a la recogida de enjambres de abejas retirando siempre que sea posible a la reina y a las abejas del lugar donde se haya fijado el enjambre siendo el destino la introducción en otras colmenas, para lo que deberá contar con apicultores que acepten dicho enjambre.

Si no es posible la retirada y las abejas supusieran un riesgo grave para la salud de los ciudadanos, se podrán usar Biocidas para su control.

Cuarto.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

La empresa estará inscrita en el Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas de la Junta de Castilla y León.

El número de trabajadores de la empresa dedicados a las actuaciones programadas descritas anteriormente serán los necesarios para el desarrollo de las actuaciones previstas. Al menos el 50% de esta plantilla deberá estar formada por trabajadores pertenecientes al colectivo de exclusión social acreditados por los Servicios Sociales Públicos Locales. Al menos contará con un equipo de dos personas. Todos los trabajadores, en todo caso, estarán en posesión en el momento de comenzar el desarrollo del proyecto, del carné de aplicador de plaguicidas, al menos, de nivel básico. Contará también con un responsable técnico encargado de diseñar los trabajos a realizar en cada momento que estará en posesión del carné de aplicador de plaguicidas de nivel cualificado. Cualquier cambio que la Empresa pretendiera realizar con dicho técnico, por los motivos que fuesen, durante el período de adjudicación, deberá ser consultado previamente con el Servicio. Los trabajadores tendrán experiencia en este tipo de trabajos y seguirán programas de formación periódicamente impartidos por la empresa sobre programas D.D.D. y seguridad e higiene en el trabajo. La empresa deberá de acreditar dicha formación continuada en la memoria presentada.



**Ayuntamiento
de Salamanca**

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



El personal deberá estar disponible durante el horario a cumplir por la contrata, quedando taxativamente prohibido durante dicho horario para cualquier trabajo ajeno a la misma.

Se notificará a la Sección de de Salud Pública los nombres, categorías y demás circunstancias personales, de los trabajadores que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente pliego, así como las variaciones que se produzcan en el mismo. Se entregarán mensualmente los documentos necesarios (TC2) para efectuar estas comprobaciones.

La empresa adjudicataria deberá tener instaurado un programa de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La empresa contará con un vehículo propio, el cual será en motorización, dimensiones y medidas de seguridad y protección activas y pasivas, de acorde a las necesidades de este tipo de trabajos (aislamiento adecuado entre el habitáculo de conductor y el destinado a transportar los preparados plaguicidas, etc.).

Los trabajadores deberán de vestir ropa de uso exclusivo, estando dotados estos equipamientos de todas las medidas de seguridad necesarias o EPI's (máscaras de protección con filtros adecuados, calzado de seguridad, indumentaria reflectante para trabajos en la vía pública, guantes de protección, señalización de tráfico, etc.) que la Ley vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales prevé para este tipo de trabajos (en la vía pública, ruidosos, con productos tóxicos, manejo de pesos extraordinarios, con riesgo de golpes o caídas, etc.).

La empresa adjudicataria cumplirá, de manera rigurosa, con todas las obligaciones laborales derivadas de la relación contractual con los trabajadores así como con las obligaciones fiscales derivadas de su naturaleza jurídica

Quinto.- NÚMERO MÍNIMO DE PUNTOS FIJOS A TRATAR.-

Los trabajos de desratización o desinsectación se llevaran a cabo intentando reducir riesgos toxicológicos para seres humanos, animales domésticos o silvestres (no objeto del tratamiento), y el medio ambiente en general.

Para el tratamiento del subsuelo frente a roedores, se deberá de seleccionar al menos el 33 % de las tapas (registros) de alcantarillado existentes. Los cebos utilizados se sujetarán en la pared del alcantarillado poniéndolo al alcance de los roedores. Una vez hecho esto, se dispondrá de un método de marcaje adecuado indeleble que permita a los técnicos municipales responsables del Servicio conocer en cada momento si una boca de alcantarillado ha sido o no tratada. A la hora de elegir las bocas a tratar, se tendrá en cuenta que siempre se tratarán aquellas situadas en las confluencias de dos o más calles (nudos o intersecciones).



En cuanto a la desinsectación contra cucarachas del subsuelo, se deberá de planificar de forma que se realice simultáneamente al de roedores, pero sin que los productos utilizados para la desinsectación puedan influir sobre la apetecibilidad del cebo. Las bocas de alcantarillado desinsectadas serán marcadas igual que hemos especificado para el tratamiento de roedores pero con marcas distintas, lo que permitirá diferenciar un tratamiento del otro.

Los tratamientos serán planificados y se adaptarán en función de las necesidades y características de cada sector así de las condiciones ambientales más propicias (previsiones climatológicas, tandas de riego, trabajos en jardines, obras en el subsuelo, etc.).

Dichos tratamientos se harán constar en un parte de trabajo donde se dejará constancia de todas las incidencias: trabajador que lo ha llevado a cabo, tipo de producto y cantidad, lugar, índice de infestación e indicadores de presencia, incidencias sobre el estado del alcantarillado o punto tratado (agrietado o no enlucido, obstruido, tapa impracticable, etc.).

Los avisos que los ciudadanos comunican a los Servicios Municipales de la existencia de focos de cucarachas o roedores en la vía pública, alcantarillados, etc. serán trasladados a la empresa para su tratamiento como focos puntuales. Para ello, se dispondrá de mecanismos telemáticos suficientes para que el Ayuntamiento pueda trasladar a la empresa adjudicataria las denuncias generadas. Los avisos enviados serán atendidos en un plazo no superior a tres días laborables, salvo que fueran clasificados como urgentes que serán atendidos en 24 horas como máximo.

Una vez realizado el tratamiento, los trabajadores responsables del mismo rellenarán un parte de trabajo en el que se hará constar el número de expediente de la denuncia, lugar y fecha del tratamiento, estado del lugar a tratar en cuanto a densidad o presencia de roedores y cucarachas, tratamiento realizado, otras incidencias observadas (tapas rotas, alcantarillados obstruidos, etc.) y nombre de los trabajadores responsables del tratamiento.

Los trabajadores, deberán diariamente cumplimentar los partes de trabajo ordinario haciendo constar, además de los extremos señalados para las denuncias, el sector al que corresponden los trabajos de acuerdo al cronograma previamente establecido. Todos los datos de los tratamientos programados, se trasladarán a un soporte informático, y remitidos diariamente a los Servicios Municipales para que puedan consultar los trabajos realizados en cualquier momento.

Sexto.- PRODUCTOS UTILIZADOS.-

Los productos insecticidas y rodenticidas utilizados en el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, serán aportados por la empresa adjudicataria. Dichos materiales se depositarán en un almacén de la empresa en las debidas condiciones de almacenamiento y debiendo contar para ello con todas las autorizaciones municipales correspondientes (licencia de



apertura para la actividad, inscripción en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, etc.).

6.1. Rodenticidas e Insecticidas

Los rodenticidas e insecticidas utilizados estarán debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Sanidad y Consumo para el uso al que se destinan.

- Serán de calidad adecuada, en cuanto a materias activas, soporte, excipiente, estado de conservación y presentación.)
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminadas a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos cebos (cebos deteriorados, alambres, envases, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo, siempre, a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

6.2. Insecticidas.-

Los insecticidas utilizados cumplirán las siguientes premisas:

- No podrán ser utilizados productos considerados "tóxicos" o "muy tóxicos" de acuerdo a las clasificaciones legales vigentes.
- La formulación será elegida previa al tratamiento en función a su máxima eficacia frente a la especie a tratar y el lugar de tratamiento.
- La aplicación del producto y los principios activos a utilizar, lo serán de manera que maximizando su efectividad se evite el impacto no calculado sobre el medio ambiente (riesgo asumible).
- Se evitará en todo momento el uso de formulaciones que puedan ser diseminadas a partir del punto de tratamiento a otros lugares en donde puedan suponer un riesgo toxicológico para otras especies o medioambiental.
- Los residuos generados por la utilización de estos productos (envases, restos de productos y mezclas, etc.), serán eliminados por parte de la empresa de forma adecuada, de acuerdo



siempre a lo dispuesto en la normativa sobre Residuos Tóxicos y Peligrosos y demás normativa de aplicación.

Siete.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria desarrollará un proceso de inserción personalizado con cada uno de los trabajadores en inserción para ello dispondrá en su plantilla de un equipo educativo cualificado y competente (al menos 1 Educador y/o trabajador social) que posibilite el seguimiento y desarrollo de los itinerarios de inserción socio-laboral de los trabajadores en inserción de la empresa.

La empresa adjudicataria dispondrá también en su plantilla de técnicos cualificados en Control de plagas que aseguren la calidad del servicio prestado, siguiendo los criterios marcados por los técnicos municipales.

Ocho.- PRESENTACIÓN DE INFORMES y MEMORIAS

La empresa remitirá a la Sección de Salud Pública, por vía telemática, cada día de trabajo las partes de trabajo correspondientes de acuerdo al cronograma propuesto y los informes de los trabajos realizados a raíz de las denuncias y avisos remitidos por el Ayuntamiento

Con estos datos se elaborará por parte de la empresa adjudicataria un mapa de riesgos y estimación de densidades que ayude a la planificación y el esfuerzo a realizar en futuros tratamientos.

Se presentará un resumen mensual de los trabajos realizados.

Y se deberá realizar cada seis meses un informe con el análisis de la situación y de los trabajos realizados en el desarrollo del programa y sus incidencias. En dicho informe se irá conformando el mapa de riesgos para las áreas ya tratadas.

Al final del año se elaborará un informe final de campaña que englobará los dos informes semestrales de cada año.

La memoria dispondrá un anexo en el que se describan los avances en el aumento de empleabilidad de los trabajadores en inserción, siempre en términos generales respetando en todo momento la normativa vigente de protección de datos.



Nueve .- PROTECCION DE DATOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y CON LOS MEDIOS.-

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social), la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas propias del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, diskettes, etc.) serán propiedad del Ayuntamiento de Salamanca. Asimismo, deberán de cumplirse las medidas de seguridad de los ficheros que determina el R.D. 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria no podrá mantener relaciones institucionales, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentos o datos, sobre temas concernientes al servicio contratado, sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Salamanca. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio contratado, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo del Ayuntamiento de Salamanca sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá incluso cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

Diez.- SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato se realizará desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se reserva la facultad de efectuar las actuaciones inspectoras que estime necesarias para comprobar la correcta ejecución del contrato.

Salamanca a 20 de Enero de 2014



Anexo 1 Listado de instalaciones

C.P Alfonso X El Sabio	Juan de Austria, nº 1
C.P. Beatriz Galindo	Transportista, nº 4-18
C.P. Buenos Aires	Navalmoral de la Mata, s/n
C.P. Caja de Ahorros	Benavente, s/n
C.P. Campo Charro	Avda. Campo Charro, s/n
C.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, s/n
C.P. Filiberto Villalobos	Las Begonias, nº 1-9
C.P. Francisco de Vitoria	Padilleros, nº 2
C.P. Giner de los Ríos	Comercio, nº 20
C.P. Gran Capitán	Río Tajo, s/n
C.P. José Herrero	Paseo Gonzalo Torrente Ballester, nº 21-25
C.P. Juan del Encina	Hilario Goyenechea, nº 11-13
C.P. Juan Jaén	Avda. de Alemania, nº 34,42
C.P. Lazarillo de Tormes	Lagar, nº 1-17
C.P. León Felipe	Maestro Argenta, nº 3
C.P. Luís Vives	Almansa, nº 13
C.P. Meléndez Valdés	Villar del Profeta, s/n
C.P. Nicolás Rodríguez Aniceto	La Moral, nº 11
C.P. Nuestra Señora de la Asunción	Nueva Guinea, s/n
C.P. Padre Manjón	Paseo de Canalejas, nº 97
C.P. Rufino Blanco	Alamedilla, s/n
C.P. San Mateo	Avda. de los Cipreses, s/n
C.P. Santa Catalina	Cañizal. Nº 1
C.P. Santa Teresa	Pablo Picasso, s/n
C.P. Villar y Macías	Avda. Filiberto Villaobos, nº 119
C.P. Virgen de la Vega	Teso de la Feria. Nº 50
Escuela de Música Tomás Bretón	Profesor Lucas, nº 5-7
Escuela de Música Dámaso Ledesma	Juan de Austria, nº 1
Escuela de Música Doyagüe	C/ Benavente s/n
Escuela de Música Santa Cecilia	C/ Juan de Garay
Escuela Infantil Los Pizarrales	Obispo Alcolea, nº 50
Escuela Infantil Los Pizarrales II	Santa Rosa de Lima, s/n
Asociación Ariadna	Juan de Garay, nº 8
La Cañada	La Moral, nº 11
Espacio de Participación del Barrio La Vega.	Plaza de la Vega s/n
Espacio de Participación del Barrio San Bernardo.	C/ La Alberca s/n
Espacio de Participación del Barrio Universidad.	C/ Patio Chico 2-12
Espacio de Participación del Barrio Garrido Norte.	C/ Amapolas nº17
Espacio de Participación del Barrio Garrido.	C/ Corregidor Caballero Llanes nº19
Espacio de Participación del Barrio Chamberí.	C/ Núñez Losada s/n



Espacio de Participación del Barrio San Vicente.	Plaza de San Vicente s/n
Espacio de Participación del Barrio El Rollo.	C/ Fontiveros nº2
Espacio de Participación del Barrio Vidal.	C/ Gran Capitán 51-53
Espacio de Participación del Barrio del Oeste.	C/ Valle Inclán nº 8
Espacio de Participación del Barrio Pizarrales.	C/ Profesor Lucas 23, bajo
Espacio de Participación del Barrio Buenos Aires.	Plaza de Extremadura s/n
Espacio de Participación del Barrio Puente Ladrillo.	C/ Borneo nº
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén.	C/ Rodasviejas nº1-7
Espacio de Participación del Barrio El Zurguén 2.	C/ Castroverde 14, bajo
Espacio de Participación del Barrio San José – Tormes.	C/ Maestro Argenta nº18
Espacio de Participación San Mateo.	C/ Juan de Garay s/n
Espacio de Participación del Barrio Capuchinos.	C/ La Bañeza s/n
Espacio de Participación Barrio del Oeste.	C/ Papín 15
Centro de Mayores del Barrio del Oeste	Papín, nº 15
Centro de Mayores de Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Mayores de Chamberí	Nuñez de Losada, s/n
Centro de Mayores de Comuneros	Ponferrada, nº 32
Centro de Mayores de la Vega	Plaza de la Vega, 13-14
Centro de Mayores de Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Mayores de San José	Maestro Argenta, nº 18
Centro de Mayores de Tejares	Mediodía, nº 36
Centro de Mayores la Golondrina	Jaquín Costa, nº 8
Centro de Mayores Pizarrales	Carretera de Ledesma, nº 60
Centro Cultural Miraltormes	Lugo, nº 9
Centro Municipal Integrado Vistahermosa	Ramón Mesoneros Romanos, nº 10-22
Centro Julián Sánchez el Charro	Plaza de la Concordia
Iglesia vieja de pizarrales	
Centro de Participación de tejares	
Biblioteca Municipal Torrente Ballester	Paseo de los Olivos,
Biblioteca Pública Municipal "Barrio Vidal"	C/ Emigdio de la Riva, 17
Biblioteca Municipal "Gabriel y Galán"	Pz. Gabriel y Galán, 14
Archivo Municipal	
Parque de bomberos	Avda. de la Merced 22-30
Policía Local	Avenida de la aldehuela
Da2 Domun Artiun 2002	Avda. de la Aldehuela, s/n
Museo del Comercio	Avda. Campoamor, s/n
CAEM	Avda. de las Artes, 45-55
Liceo: teatro y oficinas	Plaza del Liceo s/n
Santo domingo	C/. Arroyo de Santo Domingo, 18
Auditorio San Blas	Cuesta de San Blas, s/n
Ayuntamiento	Plaza Mayor



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



Dependencias Iscar Peyra	Isicar Peyra
Servicio de Mantenimiento Parques y Jardines	Príncipe de Vergara, nº 34-36
Oficinas Salud y Consumo	Calle Valencia
Patronato de la vivienda	
Oficinas Educación en Plaza Mayor	
Oficina Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32
Tienda Municipal de Turismo	Plaza Mayor, nº 32
Albergue del Peregrino "Casa la Calera"	Arcediano, s/n
Mercado de San Bernardo	Avda. Filiberto Villalobos, s/n
Departamento de Bienestar Social	Peña Primera, nº 19
Centro de Servicios Sociales del Puente Ladrillo	Java, s/n
Centro de Acción Social Buenos Aires	Plaza de Extremadura, s/n
Centro de Acción social Garrido Norte y Sur	Corregidor Caballero Llanes, s/n
Centro de Acción Social Rollo	Lugo, nº 9
Centro de Acción social San Bernardo	Avda. de Villamayor, nº 55
Centro de Acción Social San José	Plaza de Santa Cecilia, s/n
Centro Polivalente de Servicios Sociales	Ruiz Zorrilla, nº 30-32
Escuela Taller Miguel de Unamuno y CEFOL	Profesor Lucas, nº 5-7
Centro de Día Juan de la Fuente	Juan de la Fuente, nº 11
Centro de Mayores Tierra Charra	Avda. de los Cedros, nº 45
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de Salamanca, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Virgen del Cueto, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Valles Mineros, s/n
Centro de Recuperación de Residuos (Punto R)	Avda. de la Aldehuela, s/n
Aula	Parque Huerta Otea
Polideportivo Alamedilla	Parque de la Alamedilla
Polideportivo La Sindical	Avda. de la Merded, s/n
Polideportiva Río Tormes	Joaquín Rodrigo, s/n
Polideportivo La Salud	Camino del Cewmenterio, s/n
Polideportivo Lazarillo	Avda. Juan Pablo II, s/n
Polideportivo Wurzburg	Avda. San Agustín, s/n
PISTAS DE ATLETISMO HELMANTICO	
Campo de Fútbol de la Federación los Cuernos	Ctra. De Valladolid, nº s/n
CAMPO DE FUTBOL MUNIBAR	
CAMPO DE FUTBOL EL ZURGUEN	
CAMPO DE FUTBOL CHAMBERÍ	
CAMPO DE FUTBOL PUENTE LADRILLO	
CAMPO DE FUTBOL HERGAR	
CAMPO DE TIRO EL PRADILLO	
Campo de Fútbol Vicente del Bosque	Rafael Lapesa, s/n
Espacio Jóven	José Jauregui 17
Casa Juventud Tejares	



**Ayuntamiento
de Salamanca**
Área de Medio Ambiente
Sección de Salud Pública



Casa Juventud Garrido